



ADIF

DECLARACIÓN INSTITUCIONAL DE LUCHA CONTRA EL FRAUDE



DECLARACIÓN INSTITUCIONAL DE LUCHA CONTRA EL FRAUDE

Adif se compromete a mantener los estándares más altos en el cumplimiento de las normas jurídicas, éticas y morales y a adoptar los principios de integridad, imparcialidad y honestidad, oponiéndose firmemente al fraude y a la corrupción en el ejercicio de sus funciones, compromiso que asumimos todo el personal de la entidad, contando con un Código Ético y de Conducta que representa nuestros valores y cultura corporativa.

El objetivo de esta declaración es promover dentro de la organización una cultura ética que ejerza un efecto disuasorio para cualquier tipo de actividad fraudulenta y que haga posible su prevención y detección, y desarrollar unos procedimientos que faciliten la investigación del fraude y de los delitos relacionados con el mismo, y que permitan garantizar que tales casos se gestionan de forma adecuada y en el momento preciso.

Todo el personal de Adif, en su condición de empleados públicos, tienen, entre otros deberes, el de “velar por los intereses generales, con sujeción y observancia de la Constitución y del resto del ordenamiento jurídico, y actuar con arreglo a los siguientes principios: objetividad, integridad, neutralidad, responsabilidad, imparcialidad,

confidencialidad, dedicación al servicio público, transparencia, ejemplaridad, austeridad, accesibilidad, eficacia, honradez, promoción del entorno cultural y medioambiental, y respeto a la igualdad entre mujeres y hombres” (Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, artículo 52).

Para ello, Adif cuenta con una Política Corporativa de Lucha contra el Fraude, la Corrupción y el Soborno que se desarrolla en una serie de procedimientos y herramientas y que, para la materia específica de fondos europeos, se concreta en un Procedimiento de Gestión del Riesgo de Fraude en Fondos Europeos. En especial, Adif tiene el compromiso de velar por la correcta gestión de los fondos procedentes del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, implementando un plan específico de medidas antifraude en el marco del actual Sistema de Gestión de Cumplimiento Normativo y Antisoborno y contando con la certificación ISO 37001 del sistema de gestión para prevenir el soborno en la entidad.

DECLARACIÓN INSTITUCIONAL DE LUCHA CONTRA EL FRAUDE

Todos los empleados, debemos conocer que el término «fraude» se utiliza para describir una gran variedad de comportamientos faltos de ética, como el robo, la corrupción, el desfalco, el soborno, la falsificación, la representación errónea, la colusión, el blanqueo de capitales y la ocultación de hechos. Con frecuencia implica el uso del engaño con el fin de conseguir ganancias personales para una persona vinculada a un organismo público o para un tercero, o bien pérdidas para otra persona (la intención es el elemento fundamental que diferencia al fraude de la irregularidad). El fraude no solo implica posibles consecuencias financieras, sino que además perjudica la reputación del organismo responsable de la gestión eficaz y eficiente de los fondos. La corrupción es el abuso de poder para obtener ganancias personales.

Estas situaciones o actuaciones no toleradas tienen especial importancia para Adif, en su condición de entidad pública responsable de la correcta gestión de los fondos de la UE.

Adif cuenta también con una Política de Prevención y Gestión de Conflictos de Interés, un Procedimiento de Gestión de los Conflictos de Interés, un modelo de declaración de conflicto de

interés y un registro y seguimiento continuo de dichas declaraciones al objeto de prevenir y detectar este tipo de situaciones. En este sentido, existe un conflicto de intereses cuando el ejercicio imparcial y objetivo de las funciones de una persona se ve comprometido por motivos relacionados con su familia, su vida sentimental, sus afinidades políticas o nacionales, sus intereses económicos o cualquier otro tipo de interés compartido con, por ejemplo, un solicitante de fondos de la UE.



DECLARACIÓN INSTITUCIONAL DE LUCHA CONTRA EL FRAUDE

Notificación del fraude

Adif cuenta con procedimientos para notificar los casos de fraude, tanto dentro de la propia entidad, mediante un Canal Ético de acceso externo e interno, como al Servicio Nacional de Coordinación Antifraude (SNCA). Cualquier notificación se tratará con la más estricta confidencialidad y se gestionará de conformidad con la Ley 2/2023 de 20 de febrero, reguladora de la protección de las personas que informen sobre infracciones normativas y de lucha contra la corrupción, por ello, se protegerá al personal que notifique cualquier irregularidad o sospecha de fraude, para evitar represalias.



Medidas contra el fraude

Adif ha implementado medidas adecuadas y proporcionadas contra el fraude basadas en la evaluación continua del riesgo de fraude, así como en la experiencia obtenida en periodos anteriores. Más concretamente, utilizará herramientas TI para detectar operaciones de riesgo. Además, garantiza que el personal es consciente de los riesgos de fraude y recibe formación al respecto. Asimismo, realiza investigaciones a fondo y con prontitud de todos los casos de sospecha de fraude y de fraude real que se hayan producido, con el propósito de mejorar el sistema interno de gestión y control si es necesario. En este sentido, se tramitará el caso ante la autoridad competente del Estado, la cual valorará si es preciso abrir una investigación, y si procede emprender la recuperación de los importes indebidamente percibidos y la acción penal.

DECLARACIÓN INSTITUCIONAL DE LUCHA CONTRA EL FRAUDE

Conclusiones

El fraude puede manifestarse de muchas formas. Por ello, Adif ha adoptado una política de tolerancia cero con el fraude y la corrupción, y cuenta con un potente sistema de control interno diseñado para prevenir y detectar, dentro de lo posible, cualquier actuación fraudulenta y, en su caso, subsanar sus consecuencias con acciones correctivas y de persecución.

Esta declaración y todos los procedimientos y estrategias pertinentes están respaldados por el Consejo de Administración de Adif, que los revisará con detenimiento y los actualizará periódicamente.

MADRID, 28 DE OCTUBRE DE 2024

L. Pedro Marco de la Peña
Presidente Adif y Adif Alta Velocidad







ADIF Y ADIF ALTA VELOCIDAD

POLÍTICA CORPORATIVA DE LUCHA CONTRA EL FRAUDE, LA CORRUPCIÓN Y EL SOBORNO



Índice

1. Introducción.....	3
2. Objetivo.....	4
3. Alcance y ámbito de aplicación.....	5
4. ¿Qué son el fraude, la corrupción y el soborno?.....	7
5. ¿Qué principios tienen Adif y Adif Alta Velocidad para luchar contra el fraude, la corrupción y el soborno?.....	11
6. ¿Qué otras políticas y procedimientos tienen relación con ésta?.....	13
7. ¿Qué ocurre si se viola esta política?.....	13
8. Entrada en vigor y cumplimiento.....	14
9. ¿Y si tengo dudas sobre esta política?.....	14

1. INTRODUCCIÓN

Adif y Adif Alta Velocidad son conscientes de su influencia en la sociedad, debido a su condición de entidades públicas empresariales y a su finalidad de administrar infraestructura ferroviaria. Por ello, disponen de un sistema de gestión de cumplimiento normativo y antisoborno que contempla medidas de prevención, detección, corrección y persecución del fraude, la corrupción, el soborno y los conflictos de intereses.

En el marco de la orientación estratégica y del compromiso de creación de valor para la sociedad y con la finalidad de cumplir con los principios de buen gobierno, ética y transparencia, en fecha 27 de septiembre de 2018 se implementó la Política Corporativa de lucha contra el fraude, tras su aprobación por acuerdo del Consejo de Administración de ambas entidades.

Es necesario actualizar dicha Política Corporativa para adecuarla a los cambios operados en la organización, así como al estándar internacional UNE-ISO 37001 Sistema de Gestión Antisoborno. La Política Corporativa de lucha contra el fraude, la corrupción y el soborno (en adelante, la “Política”) viene a complementar el Código Ético y de Conducta y tiene su pilar en la declaración Institucional de lucha contra el fraude realizada por la Presidencia de ambas entidades.

En definitiva, se requiere una involucración proactiva de todas las personas trabajadoras y áreas de negocio de las entidades que puedan estar expuestas a un riesgo de fraude, soborno o corrupción en los términos que a continuación se expondrán.



2. OBJETIVO

El objetivo de la presente Política es fomentar una cultura ética y de transparencia en Adif y Adif Alta Velocidad, reiterando su compromiso con el estricto cumplimiento de la normativa de prevención y lucha contra el fraude, la corrupción y el soborno, tomando una posición activa, de tolerancia cero con cualquier práctica o actividad que pueda ser calificada como corrupción, activa o pasiva, adecuando los controles internos en esta materia a los más altos estándares internacionales y prohibiendo la comisión de cualquier práctica fraudulenta o de soborno.

La presente Política toma como base la Convención de las Naciones Unidas contra la corrupción, aprobada por la Asamblea General de Naciones Unidas, en su Resolución 58/4 de 31 de octubre de 2003, así como otras normas internacionales tales como “Principles on combating corruption for business associations and chambers of commerce” y “Rules on Combating Corruption” redactados por la ICC y el Convenio de la OCDE sobre corrupción, implementando esta Política con el compromiso de erigirse como referente por su participación en el desafío que constituye la lucha contra la corrupción y el fraude.

Asimismo, la presente Política supone una medida de prevención fundamental dentro del sistema de gestión de cumplimiento normativo y antisoborno basado en el ciclo antifraude. En este sentido, la finalidad es evitar conductas fraudulentas, de corrupción o soborno que puedan suponer un perjuicio económico, reputacional o de cualquier índole para las entidades.



3. ALCANCE Y ÁMBITO DE APLICACIÓN

Esta Política se aplica a todos los miembros del Consejo de Administración, de la Alta Dirección y en general, sin excepción y cualquiera que sea su cargo, responsabilidad, ocupación o ubicación geográfica, a todos los empleados y empleadas de Adif y Adif Alta Velocidad. Todos ellos serán denominados en adelante "Personas Sujetas".

Esta sujeción conlleva las siguientes obligaciones:

Todas las personas sujetas deben realizar una lectura y comprensión del contenido de la presente política y cumplir con los principios establecidos en ella. A tal efecto, se encuentra publicada en la Intranet, así como en la página web de ambas entidades.

- Adecuar la conducta a los principios y exigencias derivados de la Política Corporativa de Lucha contra el Fraude, la Corrupción y el Soborno.
- Comunicar la eventual existencia de conductas que puedan incurrir en riesgo de fraude, corrupción y soborno.
- Colaborar en la prevención del fraude, la corrupción y el soborno y en la creación de una cultura ética y de tolerancia cero frente a las conductas fraudulentas.
- Colaborar en la averiguación y esclarecimiento de las conductas fraudulentas detectadas.

3. ALCANCE Y ÁMBITO DE APLICACIÓN

Asimismo, las Áreas de Negocio son responsables de la gestión de los riesgos propios de su actividad, entre ellos del riesgo de fraude, corrupción y soborno. Los responsables de las Áreas de Negocio deben establecer controles internos eficaces dentro del ámbito de su responsabilidad para prevenir y detectar el fraude y el soborno. También deben asegurarse de la implantación de planes de acción contra el fraude y el soborno cuando las Áreas responsables de la supervisión, control o auditoría hagan recomendaciones de mejora de los sistemas de control interno existentes.

Dada la naturaleza de la actividad de Adif y Adif Alta Velocidad como administradores de la infraestructura ferroviaria y la posición y funciones realizadas en su condición de entidades públicas empresariales adscritas al MITMA, se considera que la Alta Dirección, miembros del Comité de Dirección, el personal perteneciente a Estructura de Dirección y los Responsables de contrato, se encuentran especialmente expuestos al riesgo de fraude, corrupción y soborno, de conformidad con la norma UNE-ISO 37001 Sistema de Gestión Antisoborno.

Por otro lado, la presente Política aplica a toda la actividad que realizan las entidades en el ejercicio de sus funciones y en su condición de Administradores de la infraestructura ferroviaria, de conformidad con la Ley 38/2015, de 29 de septiembre, del sector ferroviario, donde se estipula el Régimen jurídico de los administradores generales de infraestructuras ferroviarias.

Siguiendo esta línea, la función de cumplimiento normativo y antisoborno la ostenta el Área de Cumplimiento Normativo y el Comité de Ética y Cumplimiento quienes actuarán con total autonomía e independencia en el ejercicio de sus funciones, figurando su naturaleza, composición y responsabilidades en el Estatuto de actividad de Cumplimiento Normativo, en el Reglamento del Comité de Ética y Cumplimiento y en el Manual del SGCN reconocido y aprobado por el órgano de administración de Adif y Adif Alta Velocidad.

4. ¿QUÉ SON EL FRAUDE, LA CORRUPCIÓN Y EL SOBORNO?

El fraude

En Adif y Adif Alta Velocidad, el fraude es cualquier acto u omisión intencionado, diseñado para engañar a las Entidades, o a un tercero por medio de, en nombre de, o utilizando recursos de las entidades, con resultado de una pérdida y/o ganancia para Adif, Adif Alta Velocidad, para el defraudador, para una persona vinculada a Adif o Adif Alta Velocidad, para un tercero o una combinación de los anteriores.

Con frecuencia el fraude implica el uso del engaño. La intención es el elemento fundamental que diferencia al fraude de la irregularidad.

Tipos o modalidades de fraude

El fraude puede manifestarse de distintos modos y categorizarse siguiendo diversos criterios.

Puede clasificarse en fraude interno o externo en función del sujeto que lleve a cabo la acción o la omisión.

- **Fraude interno** es el llevado a cabo por un miembro de la Entidad
- **Fraude externo** es el realizado por un tercero (cliente, proveedor o cualquier otro) contra la entidad o contra un tercero por medio de o con la colaboración del personal de Adif o Adif Alta Velocidad.

Puede clasificarse atendiendo al proceso afectado o en el que la actividad fraudulenta tiene lugar. Por ejemplo, fraude en contratación, fraude en ejecución o certificación, fraude en la contabilidad, fraude en fondos europeos, etc.

4. ¿QUÉ SON EL FRAUDE, LA CORRUPCIÓN Y EL SOBORNO?

El fraude

El fraude puede clasificarse atendiendo a su modalidad, como, por ejemplo:

- **Un reporte fraudulento de información financiera:** cualquier declaración errónea e intencional de información contable.
- **Un reporte fraudulento de información no financiera:** cualquier reporte fraudulento de riesgos y esquemas no financieros, que podría dar lugar a falsedad en los reportes de información ambiental, seguridad, control de calidad o métricas operativas.
- **La malversación de activos** por parte de empleados, clientes, proveedores u organizaciones criminales, afectando a los activos tangibles e intangibles de la organización, así como a las oportunidades de negocio. Por ejemplo, el robo por parte de empleados, el pago de facturas de proveedores ficticios, falsas reclamaciones de clientes o ciberataques externos.
- **Actos ilegales y de corrupción:** violaciones de las leyes o regulaciones gubernamentales que podrían ocasionar un impacto material, directo o indirecto, en los reportes financieros externos. Algunos ejemplos son el soborno, instigación, encubrimiento o complicidad en el fraude, violación de las leyes, uso ilícito de información personal, secretos comerciales o información de seguridad nacional; infracciones de la normativa laboral, de exportación de tecnología o normas de protección al consumidor.

4. ¿QUÉ SON EL FRAUDE, LA CORRUPCIÓN Y EL SOBORNO?

La corrupción

Corrupción es el abuso de poder de un empleado público para la obtención de beneficios de carácter privado. La RAE define la corrupción de la siguiente forma: “En las organizaciones, especialmente en las públicas, práctica consistente en la utilización indebida o ilícita de las funciones de aquellas en provecho de sus gestores”.

Teniendo en consideración esta definición, en la práctica un acto de corrupción implica que un sujeto entrega y otro recibe de manera irregular, incumpliendo la normativa y existiendo una incompatibilidad de intereses entre el que otorga y el que recibe, toda vez que se está realizando un ejercicio contrario al cargo o actividad profesional para obtener una ventaja ilegítima.

Los pagos corruptos facilitan muchos otros tipos de fraude, como la facturación falsa, los gastos fantasma o el incumplimiento de las condiciones contractuales. La forma de corrupción más frecuente son los pagos corruptos o los beneficios de carácter similar: un receptor (corrupción pasiva) acepta el soborno de un donante (corrupción activa) a cambio de un favor.

4. ¿QUÉ SON EL FRAUDE, LA CORRUPCIÓN Y EL SOBORNO?

El soborno

El soborno es **ofrecer, entregar, aceptar o solicitar** una **ventaja indebida** de cualquier valor y forma, violando las leyes aplicables, como incentivo o recompensa para que una persona actúe o deje de actuar en relación con sus funciones.

En esta línea, es preciso conocer que el soborno (o cohecho, tal y como conceptúa en el Código Penal español) puede manifestarse tanto en forma activa como en forma pasiva.

► Por **soborno activo** se entiende la promesa, el ofrecimiento, la entrega o puesta a disposición de una persona, de forma directa o indirecta, de cualquier clase de beneficio no justificado, monetario o de cualquier otra clase, para que dicha persona actúe de manera contraria a sus deberes.

► Por **soborno pasivo** se considera la solicitud, la aceptación o la recepción, directa o indirecta, por una persona de un beneficio, económico o de otra naturaleza, en contrapartida a una actuación anterior, simultánea o posterior, contraria a los deberes o a los criterios o principios de actuación que debe observar quien se beneficia del mismo.

Igualmente, el soborno puede ser público o privado:

► Será **público** cuando la persona que lo solicite y/o reciba ostente un cargo o desarrolle una función pública, en cuyo caso el soborno recibe en el ordenamiento jurídico español la denominación de **cohecho**, delito tipificado en los artículos 419 a 427 bis del Código Penal.

► Por su parte el soborno será **privado** cuando quien lo solicite y/o reciba sea directivo, administrador, empleado o colaborador de una empresa mercantil o de una sociedad, lo que constituye un delito de corrupción en los negocios recogido en los artículos 286 bis a 286 quarter del Código Penal.

Las conductas descritas tienen como finalidad la realización de actos contrarios a la ética y la ley, especialmente al Código Penal.

5. ¿QUÉ PRINCIPIOS TIENEN ADIF Y ADIF ALTA VELOCIDAD PARA LUCHAR CONTRA EL FRAUDE, LA CORRUPCIÓN Y EL SOBORNO?

La finalidad de los principios que se recogen a continuación es la prevención y lucha contra el fraude, la corrupción y el soborno (en adelante, FCS), así como la consecución de los objetivos antisoborno que anualmente establece y revisa Adif y Adif Alta Velocidad.

Todas las personas sujetas deben cumplir con la legislación aplicable al personal al servicio de la Administración pública en materia de comportamiento en los negocios, contratación pública y utilización de recursos públicos, así como el resto de normativa de prevención y lucha contra la corrupción y el soborno que resulten de aplicación y se encuentren alineados con el Código Ético y de Conducta.

Adif y Adif Alta Velocidad, como Entidades Públicas Empresariales, están comprometidas con la integridad en la gestión de los recursos públicos, alcanzando dicho compromiso a toda la organización y en cualquier ámbito de actuación y ubicación geográfica, siendo liderado por el Consejo de Administración y la Alta Dirección.

La actividad de las entidades, como administradores de infraestructura ferroviaria, debe responder en todo momento al interés público y a los valores plasmados en su Código Ético y de Conducta, de manera que cada actuación y cada decisión tomada cumpla con las siguientes premisas:

- Sea legalmente válida.
- Sea éticamente aceptable.
- Sea deseable para la sociedad y para la Entidad.
- Cada persona esté dispuesta a asumir la responsabilidad sobre ella ante sus compañeros, familiares y los ciudadanos en general.

5. ¿QUÉ PRINCIPIOS TIENEN ADIF Y ADIF ALTA VELOCIDAD PARA LUCHAR CONTRA EL FRAUDE, LA CORRUPCIÓN Y EL SOBORNO?

Para demostrar su compromiso de tolerancia cero con el fraude, el soborno y la corrupción, las entidades cuentan con **medidas para prevenir y detectar**, dentro de lo posible, cualquier actuación fraudulenta y corrupta y, en su caso, subsanar sus consecuencias.

Este sistema de control viene desarrollado en las **políticas y procedimientos** del Sistema de Gestión de Cumplimiento Normativo y Antisoborno, así como en el Procedimiento de Gestión del riesgo de fraude que establece los objetivos, las responsabilidades y las medidas antifraude y antisoborno de las entidades. Por tanto, existe el compromiso de las Entidades con la **mejora continua**.

Además, como beneficiarias de Fondos Europeos, ambas entidades disponen de un plan de medidas antifraude basadas en el **ciclo antifraude que la Comisión Europea exige** como parte de las medidas antifraude en la gestión de Fondos Europeos.

Adif y Adif Alta Velocidad se asegurarán de que las personas sujetas a esta Política se mantengan **concienciadas** sobre la necesidad de no tolerar el fraude ni el soborno y de que reciban formación adecuada al respecto.

Toda persona sujeta que sospeche que se está produciendo una actividad fraudulenta o corrupta deberá comunicar esta situación a través del Canal Ético, basado en los principios de confidencialidad, anonimato si el informante así lo desea y protección frente a represalias.

6. ¿QUÉ OTRAS POLÍTICAS Y PROCEDIMIENTOS TIENEN RELACIÓN CON ÉSTA?

Para cumplir adecuadamente con esta Política debes conocer también:

- Código Ético y de Conducta.
- Procedimiento de Gestión del Riesgo de Fraude.
- Política sobre Prevención y Gestión de Conflicto de Interés.
- Procedimiento de Gestión del Canal Ético.
- Política de protección al informante de irregularidades.

Estos documentos se encuentran a tu disposición en el Sistema de Gestión disponible en la Intranet de Adif y Adif Alta Velocidad. Si tienes cualquier duda sobre las Políticas o Procedimientos puedes consultar a tu superior inmediato o al Área de Cumplimiento Normativo.

7. ¿QUÉ OCURRE SI SE VIOLA ESTA POLÍTICA?

Adif y Adif Alta Velocidad **investigan los incumplimientos** de esta Política. Cualquier empleado o empleada de Adif o Adif Alta Velocidad que participe en actos de fraude, soborno o corrupción, de forma activa, pasiva, o a través de terceras personas podrá verse afectado por **medidas disciplinarias** proporcionadas al grado de incumplimiento, de conformidad con la normativa laboral e interna de aplicación, así como de cualquier otra acción necesaria correctiva, incluyendo la interposición de **acciones** en la jurisdicción penal.

Ningún empleado está autorizado a solicitar a otro empleado que vulnere lo estipulado en la presente Política o a solicitar que se abstenga de comunicar posibles irregularidades, ni de tratar de influir en su decisión.

De la misma manera, actuar por **instrucciones** de un superior, o en potencial **beneficio** de Adif y Adif Alta Velocidad, **no justificará nunca** el incumplimiento de esta Política.

8. ENTRADA EN VIGOR Y CUMPLIMIENTO

Adif y Adif Alta Velocidad llevarán a cabo las acciones necesarias para asegurar el conocimiento y aplicación de la Política por todas las personas sujetas.

Esta Política entrará en vigor a partir de su aprobación por el Consejo de Administración, siendo de obligado cumplimiento a partir de ese momento.

Esta Política será objeto de revisiones y actualizaciones periódicas, y de forma extraordinaria, cada vez que se produzcan variaciones en los objetivos estratégicos o legislación aplicable, estando las entidades comprometidas con la mejora continua de la misma.

9. ¿Y SI TENGO DUDAS SOBRE ESTA POLÍTICA?

Si tienes alguna duda respecto a la interpretación y aplicación de esta Política o si quieres solicitar información o plantear sugerencias, puedes ponerte en contacto con el Área de Cumplimiento Normativo a través del correo:



cumplimientonormativo@adif.es





ADIF

CÓDIGO ÉTICO Y DE CONDUCTA



Índice

1. ¿Qué es y qué pretende el Código?	3
2. Ámbito de aplicación del Código	3
3. Valores de Adif	4
4. Nuestros Compromisos de Conducta	5
4.1. Cumplimiento de la legislación	5
4.2. Seguridad en las Infraestructuras	6
4.3. Buen uso de los recursos públicos	7
4.4. Profesionalidad e integridad	8
4.5. Lucha contra el fraude	9
4.6. Buen uso de la información	10
4.7. Trato digno y respetuoso a las personas	11
4.8. Trato igualitario a clientes y proveedores	12
4.9. Salvaguardar la seguridad y la salud	14
4.10. Respeto al medio ambiente y al patrimonio cultural	15
4.11. Salvaguardar la reputación de Adif	16
5. Canal Ético	17
6. Área de Cumplimiento Normativo	18
7. Comité de Ética y Cumplimiento	18
8. Nuestros Compromisos respecto al Código	19
9. ¿Qué ocurre si se viola el Código?	19
10. Entrada en vigor y cumplimiento del Código	20
11. ¿Y si tengo dudas sobre el Código?	20

1. ¿QUÉ ES Y QUÉ PRETENDE EL CÓDIGO?

El Código Ético y de Conducta de Adif (en adelante, “el Código”) es la guía de comportamiento ético y responsable de las personas que trabajamos en Adif, reforzando nuestro compromiso de servicio a la sociedad.

El Código traduce a pautas de comportamiento los valores, principios y compromisos de conducta de Adif, teniendo en cuenta nuestra naturaleza de entidad pública empresarial y el marco normativo que nos aplica. Al mismo tiempo, el Código expresa el compromiso de Adif con sus grupos de interés (colectivos o personas con los que nos relacionamos incluyendo tanto empleados como clientes, proveedores, contratistas, operadores o terceros) respecto al modelo ético al que orienta su gestión y sus esfuerzos.

2. ÁMBITO DE APLICACIÓN DEL CÓDIGO

► Ámbito objetivo

Este Código aplica a la entidad Adif, así como a cualquier sociedad que pueda estar total o mayoritariamente controlada por ella, o en la que, sin tener el control, Adif se responsabilice de la gestión.

Los profesionales de Adif que actúen como representantes de la Entidad en sociedades y entidades pertenecientes a ella, aplicarán el Código en el ejercicio de tal actividad en la medida que sea compatible con las propias normas de la sociedad o entidad en la que actúen como representantes de Adif.

En aquellas sociedades y entidades en las que Adif, sin tener una participación mayoritaria, se responsabilice de la gestión, los profesionales que la representen promoverán el cumplimiento del Código.

► Ámbito subjetivo

El presente Código es de obligado cumplimiento para todas las personas que trabajamos en Adif y para los miembros de los órganos de gobierno, en el cumplimiento de sus funciones y en sus relaciones con terceros, cualquiera que sea su tipo de vinculación, su posición jerárquica y su ubicación geográfica (todos ellos, en adelante, “personas sujetas”).

► Ámbito territorial

La aplicación del Código Ético y de Conducta no se restringe al territorio español, sino que se circunscribe a cualquier lugar en el que Adif ejerza su actividad.

3. VALORES DE ADIF

En Adif tenemos el convencimiento de que debemos dar lo mejor de nosotros mismos, trabajando desde el compromiso con la entidad, con nuestros compañeros y con la sociedad, a quién prestamos servicio.

Los valores de Adif como organización son:

Servicio

Nos debemos al interés general y somos conscientes de que, como empresa pública, trabajamos para ofrecer a los ciudadanos un servicio de calidad, sostenible y, por encima de todo, seguro

Compromiso

Estamos fuertemente comprometidos con el desarrollo económico del país, con la cohesión social y territorial y con el respeto al medio ambiente, sabiendo que nuestra labor tiene un alto impacto en la sociedad y el medio natural.

Profesionalidad

Trabajamos con rigor y dedicación, ofreciendo lo mejor de nosotros mismos, todo nuestro talento y toda nuestra pasión al servicio de los ciudadanos.

Integridad

Gestionamos con integridad, transparencia y eficiencia los recursos públicos que nos confían los ciudadanos.



4. NUESTROS COMPROMISOS DE CONDUCTA

4.1. Cumplimiento de la legislación

- A.** Conocemos las leyes que afecten a nuestro trabajo, solicitando, en su caso, la información precisa a través del superior jerárquico o de las instancias que correspondan.
- B.** Cumpliremos escrupulosamente con la normativa, tanto la legislación vigente en España y en los territorios donde operamos, como la normativa interna.
- C.** En las relaciones con los proveedores (procesos de contratación y ejecución de los contratos), cumplimos estrictamente las leyes, normas y procedimientos, garantizando la neutralidad, objetividad y no discriminación.
- D.** No colaboramos conscientemente con terceros en la violación de ninguna ley, ni participaremos en ninguna actuación que comprometa el respeto al principio de legalidad, incluso si la orden viniera dada por un superior.
- E.** Ponemos en conocimiento de los órganos competentes de la entidad cualquier actuación que conozcamos y sea contraria a la legislación vigente.

Nuestro compromiso

Respetar rigurosamente la normativa y legislación vigente como condición indispensable y de mínimos para observar una conducta ética.

4. NUESTROS COMPROMISOS DE CONDUCTA

4.2. Seguridad en las infraestructuras

- A.** Promovemos en todos los niveles de actuación en todos los servicios, la plena conciencia del carácter prioritario que tiene que fortalecer y ampliar las bases para la gestión de la seguridad integral de las infraestructuras y la circulación en el seno de nuestra empresa.
- B.** Nos comprometemos al diseño, construcción, mantenimiento y explotación seguros de la Red Ferroviaria de Interés General.
- C.** Somos responsables de la aplicación de un Sistema de gestión de Seguridad, apoyada en la identificación, la prevención y la aplicación de medidas correctoras, basadas en la mejora continua.
- D.** Fomentamos una gestión fundada en las responsabilidades y competencias del personal, apoyada en la formación continua y sensibilización como elementos esenciales para garantizar una seguridad integral de nuestras infraestructuras.
- E.** Reforzamos la cultura de seguridad fomentando la cultura justa, que garantice la comunicación abierta y franca de cualquier información relacionada con la seguridad.

Nuestro compromiso

Garantizar la explotación segura y eficaz en las infraestructuras y la circulación, fomentando una cultura de prevención, proactividad y mejora continua en los niveles de seguridad, calidad y eficiencia.

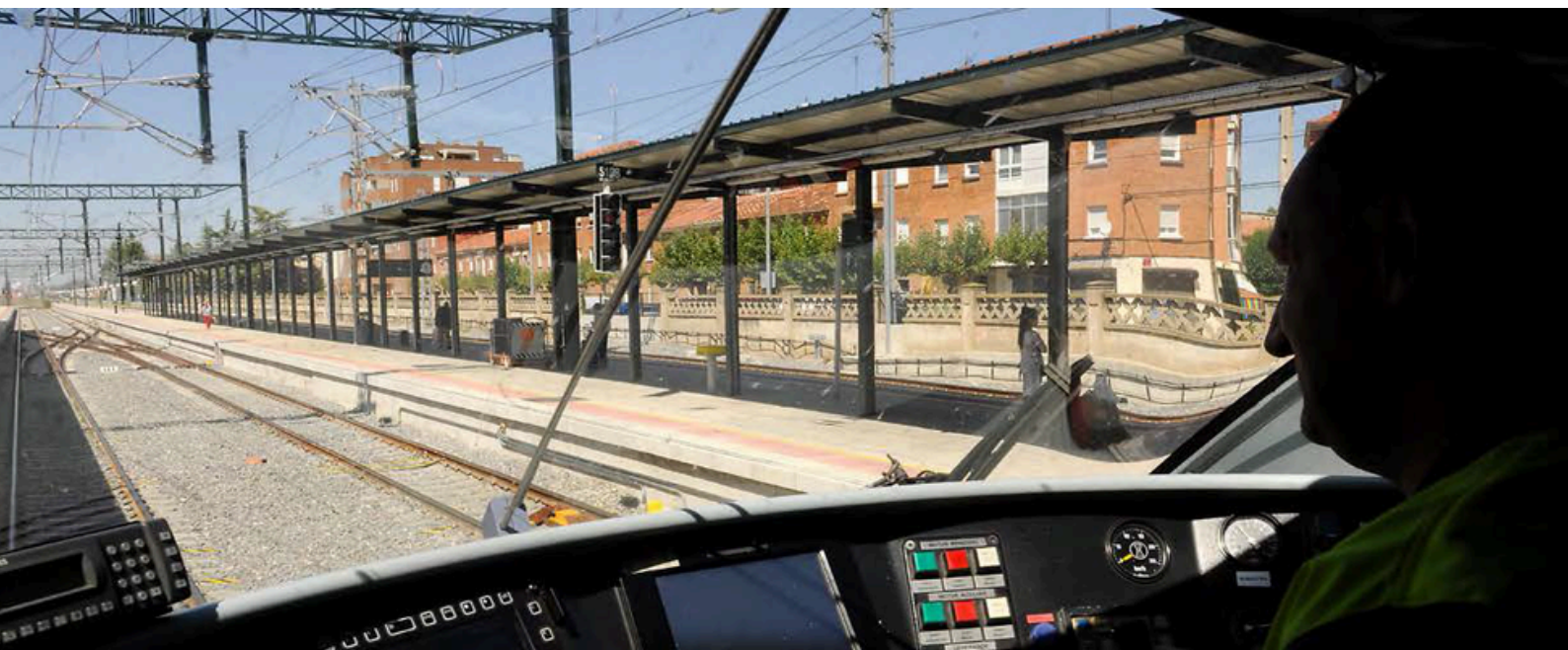
4. NUESTROS COMPROMISOS DE CONDUCTA

4.3. Buen uso de los recursos públicos

Nuestro compromiso

Gestionar, como entidad pública empresarial, los recursos bajo criterios de máxima eficiencia y austeridad, velando por su conservación y obteniendo el máximo valor para la sociedad.

- A.** Somos responsables en el uso y cuidado eficiente del patrimonio, de los fondos y recursos de la entidad, evitando hacer un uso indebido y contrario al interés general de los mismos.
- B.** Utilizamos los recursos a nuestra disposición únicamente para el desempeño de nuestro trabajo, garantizando su uso responsable y austero.
- C.** Fomentamos en nuestro entorno de trabajo la sensibilidad hacia el uso responsable de los recursos públicos entre nuestros compañeros.



4. NUESTROS COMPROMISOS DE CONDUCTA

4.4. Profesionalidad e integridad

A. No utilizamos los fondos y recursos de la entidad en beneficio propio.

B. No aceptamos un trato de favor o situación de privilegio, derivado de la posición profesional o puesto desempeñado, ofrecido por parte de personas físicas o jurídicas, ni concedemos trato preferente a favor de personas o entidades en el marco de las relaciones cliente-proveedor y en cualquier otro tipo de relación en la que participamos como trabajadores de la Entidad.

C. Rechazamos cualquier regalo, favor, servicio o prestación económica de proveedores, contratistas y de cualquier otro ámbito que vaya más allá de los usos habituales, sociales y de cortesía, o que puedan influir en nuestras decisiones, evitando cualquier riesgo de soborno, cohecho, u otro tipo de delito afín.

D. No realizamos pagos, regalos u otro tipo de ofrecimientos a empleados públicos o privados que puedan influir en sus decisiones, evitando cualquier riesgo de soborno, cohecho, u otro tipo de delito afín.

Nuestro compromiso

Actuar con integridad profesional y honradez, como conductas imprescindibles en el desempeño de nuestro trabajo, comunicando y evitando las situaciones de conflicto de interés en el desempeño de nuestras funciones.

E. Comunicaremos las situaciones de conflicto de interés en las que podamos vernos inmersos.

F. Nos abstendremos de intervenir o influir en la toma de decisiones, participar en reuniones o acceder a información confidencial en aquellos asuntos en los que exista un conflicto entre los propios intereses y los de Adif.

G. Rechazamos los favoritismos, por razón de parentesco, amistad o cualquier otra circunstancia, en los procesos de contratación, promoción de personas en la entidad y resto de actuaciones que desarrollemos en el ejercicio de nuestras funciones.

H. Evitamos realizar cualquier práctica que pudiera ser considerada poco ejemplar, y promovemos la responsabilidad individual y el ejemplo personal.

4. NUESTROS COMPROMISOS DE CONDUCTA

4.5. Lucha contra el fraude



- A.** Nos oponemos a todo tipo de fraude y de corrupción en el ejercicio de nuestras funciones.
- B.** Nos comprometemos a comunicar cualquier indicio de fraude por las vías habilitadas para ello.

- C.** Promovemos una cultura que ejerza un efecto disuasorio para cualquier tipo de actividad fraudulenta.
- D.** Transmitimos información fiable a la sociedad, lo que permite formarse una imagen fiel de las actividades, estrategia y desempeño económico, social y ambiental de Adif.
- E.** No admitimos conductas engañosas, fraudulentas o maliciosas que lleven a Adif a la obtención de ventajas indebidas o desleales.

Nuestro compromiso

Adoptar una política de tolerancia cero ante el fraude.

4. NUESTROS COMPROMISOS DE CONDUCTA

4.6. Buen uso de la información

- A.** Contribuimos al compromiso de transparencia, y en el ámbito de nuestras funciones proporcionamos la información a los ciudadanos en el marco de su derecho a acceder a la información de las entidades públicas.
- B.** Hacemos buen uso de la información confidencial, tanto de compañeros de trabajo, como de clientes u otras personas que se relacionan con Adif y a la que tengamos acceso por nuestro trabajo.
- C.** Usamos de buena fe la información a la que podamos acceder como empleados de la entidad, manteniendo la discreción necesaria y evitando su manipulación.

Nuestro compromiso

Equilibrar y conjugar el principio de transparencia que se deriva de nuestra condición de gestores de recursos públicos, con el de confidencialidad y discreción respecto a toda aquella información que tenga un carácter confidencial.

- D.** Conservamos los documentos y datos que forman parte de nuestro trabajo en Adif, garantizando su adecuada permanencia y transmisión a posibles responsables futuros.
- E.** Compartimos internamente el conocimiento y la propiedad intelectual de Adif, y los protegemos como activos intangibles de la organización.



4. NUESTROS COMPROMISOS DE CONDUCTA

4.7. Trato digno y respetuoso a las personas

A. Respetamos los principios establecidos en la Declaración Universal de Derechos Humanos y la Declaración Tripartita de la Organización Internacional del Trabajo, y promovemos su cumplimiento por parte de nuestros proveedores.

B. Todas las relaciones interpersonales que se establecen en Adif, tanto a nivel interno como externo, deben estar basadas en el respeto mutuo, el trato digno y la no discriminación.

C. Se respeta la igualdad de oportunidades y el equilibrio con la vida personal, garantizando un clima laboral donde la confianza, el diálogo y el apoyo mutuo sea una realidad.

D. Conocemos y aplicamos los contenidos del Protocolo de Actuación de Adif ante situaciones de acoso y adoptamos las medidas necesarias para garantizar su cumplimiento.

E. Ningún empleado podrá ejercer ni permitir un trato degradante frente a cualquier otro, con independencia del puesto que desempeñe. Cualquier actuación que implique un menosprecio y/o un acoso a otro empleado de la Entidad; ya sea el acoso sexual, moral, por razón de sexo, religión, etnia, raza, nación, enfermedad, discapacidad o cualquier otra circunstancia personal, familiar o social, está totalmente prohibida.

F. Facilitamos en nuestro entorno de trabajo el equilibrio entre la vida profesional y personal como parte del desarrollo integral de los profesionales de Adif.

Nuestro compromiso

Respetar a las personas con las que nos relacionamos, tanto dentro como fuera de la organización. La no discriminación y el trato digno son esenciales para contar con un ambiente de trabajo estimulante y productivo en Adif, así como para establecer relaciones positivas y de confianza con nuestros grupos de interés.

4. NUESTROS COMPROMISOS DE CONDUCTA

4.8. Trato igualitario a clientes y proveedores

- A.** La relación con nuestros proveedores se basa en la legalidad, la eficiencia y la transparencia.
- B.** No toleramos, ni permitimos ni nos involucramos en ningún tipo de corrupción, extorsión o soborno en el desempeño de su actividad.
- C.** Rechazamos los tratos de favor o privilegios tanto en los procesos de contratación como durante la ejecución de los contratos, así como el trato preferente o de favor a personas o entidades por razones profesionales o de cualquier índole.
- D.** Las relaciones con la Administración Pública se rigen siempre por el respeto institucional.
- E.** Favorecemos las relaciones cordiales con clientes, proveedores o cualquier persona que se relacione con Adif, mostrando una actitud de diálogo y colaboración.

Nuestro compromiso

Actuar con neutralidad e imparcialidad en la relación de Adif con clientes y proveedores, de manera singular si nos referimos a la relación con los operadores ferroviarios, ya que en ese caso dichos principios contribuirán a la mejora del sistema de transporte en un marco de liberalización y competencia entre operadores.

- F.** Nunca utilizamos derechos de terceros en materia de propiedad intelectual o industrial o de sus cesionarios, ni facilitamos medidas tecnológicas tendentes a ello. Por ello, respetamos sus inventos, patentes y know-how. Todos los empleados de Adif respetamos la validez legalmente reconocida de los derechos de propiedad intelectual e industrial de terceras partes y no podemos utilizarlos sin estar debidamente autorizados.

4. NUESTROS COMPROMISOS DE CONDUCTA

4.8. Trato igualitario a clientes y proveedores

- G.** Debemos asegurarnos de que nuestros derechos sobre los bienes de propiedad industrial e intelectual gocen de una completa protección legal. Así, la información de negocio debe protegerse contra el acceso no autorizado a la misma por parte de terceras personas. Ningún empleado puede disponer autónomamente de dicha propiedad sin el consentimiento expreso por escrito de la dirección o superior jerárquico.
- H.** Esta protección se extenderá en todo caso a los secretos comerciales y las innovaciones que no pueden compartirse con terceras partes, no debiendo hacerse públicas sin tomar las previsiones legalmente establecidas.
- I.** Ponemos a disposición de todos los operadores y otros clientes interesados en mantener relaciones comerciales con Adif toda la información no confidencial que puedan necesitar.



4. NUESTROS COMPROMISOS DE CONDUCTA

4.9. Salvaguardar la seguridad y la salud



A. Cumplimos las normas y procedimientos de seguridad con rigor y eficacia. Nuestro deber es realizar nuestro trabajo de un modo seguro, siendo precavidos en las tareas, sobre todo en aquellas que impliquen mayor riesgo.

B. En nuestro trabajo cuidamos de nuestra seguridad, la de nuestros compañeros y la de las personas que colaboran y/o participan en nuestras actividades, fomentando el cumplimiento de los procedimientos y medidas de seguridad.

C. Informamos a los vigilantes o personas encargadas de la seguridad sobre la violación de las normas de seguridad y de la entrada no permitida a las instalaciones de personal.

D. Respetamos la normativa vigente en materia de seguridad y salud en el trabajo, minimizando en lo posible el riesgo de accidente.

Nuestro compromiso

Salvaguardar la seguridad y la salud como principio básico de actuación de Adif y valores esenciales de nuestra cultura empresarial. La seguridad atañe a la seguridad en la circulación ferroviaria, la seguridad y salud laboral de las personas que trabajan en Adif y en las empresas contratistas, la seguridad relacionada con los sistemas de protección y la seguridad relativa a la protección y defensa de los clientes y empleados.

4. NUESTROS COMPROMISOS DE CONDUCTA

4.10. Respeto al medio ambiente y al patrimonio cultural

- A.** Seguimos los procedimientos y recomendaciones para mitigar el impacto medioambiental de nuestras actividades sobre el entorno.
- B.** Tratamos de reducir el empleo de materiales o productos tóxicos, contaminantes o peligrosos, sustituyéndolos por otros menos agresivos con el medio natural y las personas.
- C.** Evitamos gastar inútilmente los recursos energéticos y naturales, empleando sólo los necesarios para desarrollar nuestro trabajo.
- D.** Reducimos la contaminación, minimizando la generación de residuos con sistemas de reducción, reutilización y reciclaje, y respetamos los espacios naturales protegidos.
- E.** Contribuimos a preservar el patrimonio cultural con valor histórico, especialmente el vinculado a la actividad ferroviaria. Reducimos la contaminación, minimizando la generación de residuos con sistemas de reducción, reutilización y reciclaje, y respetamos los espacios naturales protegidos.
- F.** Aportamos ideas y proyectos para mejorar nuestro trabajo desde el punto de vista del impacto ambiental y al patrimonio cultural, fomentando la sensibilidad hacia los mismos entre los compañeros.

Nuestro compromiso

Respetar y conservar el entorno natural y el patrimonio cultural, como parte de nuestra responsabilidad como empresa y con el fin de dar respuesta a las demandas de nuestros grupos de interés.



4. NUESTROS COMPROMISOS DE CONDUCTA

4.11. Salvaguardar la reputación de Adif

- A.** Cuidamos al máximo la imagen exterior que transmitimos, en el ejercicio de nuestra actividad profesional, mostrando siempre un comportamiento recto, íntegro e intachable.
- B.** Desarrollamos conductas que beneficien los intereses y la reputación de Adif, contribuyendo a fortalecer la confianza en nuestra organización.

Nuestro compromiso

Salvaguardar el buen nombre de Adif en nuestras relaciones con el exterior, al estar, de un modo u otro, representando a la entidad frente a la sociedad a la que servimos como entidad pública. La reputación de Adif es un activo estratégico de la Entidad, un activo intangible que depende también de cada uno de nosotros y que debemos salvaguardar.



- C.** Solo utilizamos la imagen, nombre o marcas de Adif, para el adecuado desarrollo de nuestra actividad profesional, y siempre respetando los criterios de uso de la marca.
- D.** No utilizamos el nombre de Adif para desarrollar actividades que no formen parte de nuestras funciones dentro de la Entidad.
- E.** La relación de Adif con los medios de comunicación queda reservada al personal autorizado para ello.

5. CANAL ÉTICO

Todas las personas sujetas estamos obligadas a comunicar cualquier hecho que pueda contravenir el presente Código, la normativa interna de Adif o la legislación aplicable. Para ello, Adif cuenta con un Canal Ético, accesible desde Inicia, mediante el cual se pueden comunicar posibles incumplimientos. Las comunicaciones realizadas a través del Canal Ético deberán llevarse a cabo mediante el formulario habilitado para ello y podrán ser nominativas o anónimas.

Adif asegura las siguientes garantías en relación a las comunicaciones recibidas por el Canal Ético:



Confidencialidad

Adif garantiza que los datos de la persona que realiza la comunicación serán tratados con absoluta confidencialidad.

No represalia

Adif se compromete a que no se adopte ninguna represalia directa o indirecta contra las personas que comuniquen incumplimientos de buena fe.

Principio de contradicción

Adif garantiza la presunción de inocencia de las personas investigadas en el curso de la investigación así como su derecho al honor, a la intimidad, a la defensa y a la presunción de inocencia.

La gestión del Canal Ético es competencia del Área de Cumplimiento Normativo.

6. ÁREA DE CUMPLIMIENTO NORMATIVO

El Área de Cumplimiento es la encargada de interpretar el presente Código, así como de implantar y promover las directrices del Consejo de Administración de Adif relativas al Sistema de Gestión de Cumplimiento.

El Área de Cumplimiento Normativo es la encargada de desarrollar en políticas y procedimientos los principios y compromisos enunciados en este Código.

Adif dotará al Área de Cumplimiento de los medios humanos y materiales necesarios para el desempeño de sus funciones.

El Área de Cumplimiento, siempre que la legislación aplicable lo permita, tendrá acceso de manera razonable y proporcionada a la información y documentos de la Entidad, de administradores, directivos y empleados de Adif, incluidas las actas de los órganos de administración, supervisión y control, que sean necesarios para el adecuado ejercicio de sus funciones.

Todas las personas sujetas debemos prestar al Área de Cumplimiento Normativo la colaboración que le sea requerida para el adecuado ejercicio de sus funciones.

7. COMITÉ DE ÉTICA Y CUMPLIMIENTO

El Comité de Ética y Cumplimiento es el órgano encargado de velar en última instancia por el cumplimiento del Código.

La misión fundamental del Comité de Ética y Cumplimiento es velar por el cumplimiento de los compromisos y pautas de comportamiento recogidos en el Código, así como proponer a la entidad las actuaciones necesarias para mejorar su modelo de gestión en el futuro.

El Comité será el máximo responsable de valorar las notificaciones recibidas sobre presuntos incumplimientos del Código de Conducta de Adif, especialmente relacionadas con casos de corrupción y fraude, y en su caso, derivar a la Dirección de Auditoría Interna, o a un tercero, para su investigación.



8. NUESTROS COMPROMISOS RESPECTO AL CÓDIGO

Más allá del adecuado desempeño de las funciones que tenemos encomendadas es una responsabilidad y obligación de todas las personas que trabajamos en Adif:

- Conocer los compromisos de conducta del Código y colaborar en su difusión.
- Ser proactivos a la hora de cumplir y hacer cumplir el Código.
- Notificar a través de los medios establecidos las irregularidades o incumplimientos de los que podamos tener conocimiento.
- Recurrir a los medios existentes en caso de duda respecto al contenido e interpretación del Código.
- No justificar una conducta impropia por una orden contraria al Código o por su desconocimiento, ni inducir a contravenir el mismo.
- Quienes tengan responsabilidades sobre personas, deben promover activamente el cumplimiento del Código en sus equipos de trabajo, prestando apoyo y ayuda, y liderando con el ejemplo.

9. ¿QUÉ OCURRE SI SE VIOLA EL CÓDIGO?

Adif investiga los incumplimientos del Código. Las personas sujetas que incumplan el Código podrán verse afectadas por medidas disciplinarias proporcionadas al grado de incumplimiento.

En caso de demostrar un incumplimiento del Código se aplicarán las medidas contempladas en el régimen disciplinario previsto en el Convenio Colectivo y demás normas de aplicación. A los trabajadores vinculados a Adif mediante un contrato de Alta Dirección, se les aplicará a estos efectos, lo dispuesto en los contratos que regulan su relación con Adif, así como en la normativa que les sea de aplicación.

Ningún empleado de Adif está autorizado a solicitar a otro empleado que cometa un acto ilegal o que contravenga lo establecido en este Código. De la misma manera, actuar por instrucciones de un superior, o en potencial beneficio de Adif, no justificará nunca el incumplimiento del Código.

10. ENTRADA EN VIGOR Y CUMPLIMIENTO DEL CÓDIGO

Adif llevará a cabo las acciones necesarias para asegurar el conocimiento y aplicación del Código por todas las personas sujetas.

Este Código entrará en vigor a partir de su aprobación por el Consejo de Administración, siendo de obligado cumplimiento a partir de ese momento.

Este Código será objeto de revisiones y actualizaciones periódicas, y de forma extraordinaria, cada vez que se produzcan variaciones en los objetivos estratégicos o en la legislación aplicable.

Cualquier modificación o revisión de este Código será convenientemente comunicada a las personas sujetas.

11. ¿Y SI TENGO DUDAS SOBRE EL CÓDIGO?

Si tienes alguna duda respecto a la interpretación y aplicación del Código o si quieres solicitar información o plantear sugerencias, puedes ponerte en contacto con el Área de Cumplimiento Normativo a través del correo:



cumplimientonormativo@adif.es



